



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 15 de marzo de 2021.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Leiber Franco Díaz.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2016-310
Auto de Sustanciación	196
Asunto	Resuelve solicitud - Corrige

Vista la solicitud del apoderado de la parte demandada, allegada vía correo electrónico, mediante la cual se solicita la corrección del auto que liquidó las costas del proceso, toda vez que no se incluyó el valor de las agencias en derecho impuestas en segunda instancia en el auto que resolvió el recurso de apelación contra el auto de decreto de pruebas; encuentra el despacho que efectivamente se incurrió en tal error; en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, aplicable analógicamente en materia laboral y seguridad social, por expresa remisión que hace el estatuto de esta materia (art. 145); se corrige el auto que liquidó y aprobó las costas como se indica a continuación:

Agencias en derecho a favor del señor Leiber Franco Díaz y a cargo de Colpensiones.	En primera instancia:	\$ 1.800.000
	En segunda instancia:	\$ 500.000
Total costas procesales:		\$ 2.300.000

Agencias en derecho a favor de Colpensiones y a cargo del señor Leiber Franco Díaz. (fl. 157)	En primera instancia:	\$ ----
	En segunda instancia:	\$ 350.000
Total costas procesales:		\$ 350.000

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 036 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy <u>16</u> de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.
 _____ Secretaria